

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0147/26

VISTO:

La necesidad de fortalecer las políticas públicas locales destinadas a las Juventudes del Partido de Coronel Dorrego, ampliando las herramientas de contención social, revinculación educativa e inserción laboral; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Juventudes, lleva adelante el Programa “Centros Juveniles”, un dispositivo territorial destinado a jóvenes de entre 14 y 29 años.

Que dicho programa tiene como objetivos fundamentales el acompañamiento en las trayectorias educativas, la formación en artes y oficios, la promoción de la salud integral, el acceso a la tecnología y la recreación en entornos seguros.

Que el programa “Centros Juveniles” extiende la cobertura formal del Estado hasta los 29 años, cubriendo una franja etaria clave de jóvenes adultos que requieren herramientas técnicas específicas para su primera inserción laboral, complementando de manera estratégica los programas ya vigentes en el distrito como el Programa Envión.

Que la implementación de este programa se realiza mediante la firma de convenios bilaterales entre el Ministerio provincial y los municipios, donde la Provincia financia los recursos operativos a través de un sistema de becas para el sostenimiento del espacio y el dictado de talleres.

Que se tiene conocimiento que distritos de la región con realidades demográficas y socioeconómicas similares ya han implementado con éxito esta herramienta, optimizando la infraestructura municipal existente y expandiendo la oferta comunitaria.

Que es deber de este Cuerpo Deliberativo impulsar iniciativas que promuevan el desarrollo integral, la igualdad de oportunidades y el arraigo de las juventudes dorreguenses en sus respectivas localidades.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

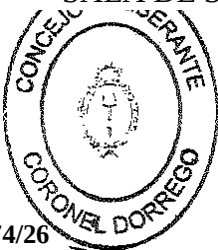
ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de las áreas ===== correspondientes, inicie las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires para la firma del convenio de adhesión e implementación del programa “Centros Juveniles” en el Partido de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo que, una vez evaluada la viabilidad ===== técnica, se contemple la descentralización del programa o la extensión de sus actividades itinerantes hacia las localidades del interior del partido (como Oriente, El Perdido, Aparicio, San Román y Marisol) garantizando así el acceso equitativo de todas las juventudes del Distrito.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Septiembre de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0074/26